CUENTA DE COBRO 03 CPS 092- 2026

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA -
NIT. 890270833-5

DEBE A:

CARLOS MARIO LOPEZ RONDON
CC. No. 1.096.198.076 de BARRANCABERMEJA
DIRECCIÓN: CALLE 72 MANZANA D CASA 144
BARRIO CRISTO REY
CELULAR: 3017975008
CORREO ELECTRÓNICO: CARLOSMLOPEZR@GMAIL.COM
CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU: 8299

LA SUMA DE:	TRES MILLONES COP ($3.000.000), POR CONCEPTO DE HONORARIOS
CONTRATO No:	**092-2026**
ID del contrato en SECOP	**CO1.PCCNTR.9727891**
POR CONCEPTO DE:	PAGO ACTA PARCIAL No. 03 DEL CONTRATO No. 092-2026 CUYO OBJETO es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA MODALIDAD DE TECNÓLOGO PARA EL PROCESAMIENTO, VALIDACIÓN Y CARGUE DE INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA DIGITAL EDESK PRISMA DE SISTEMAS Y COMPUTADORES (SYC), ASOCIADA A LA LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA"**
CORRESPONDIENTE AL PERIODO:	(29) de (SEPTIEMBRE) de 2026 (28) de (OCTUBRE) de 2026

Documentos a Adjuntar:
1. Acta Parcial 03 de 092-26 e Informe de Actividades con sus respectivos soportes.
2. Seguridad social según Decreto No. 1273 - Julio 23 de 2018.
3. Carta Juramentada - Ley 1819 de 2016.

Información para el pago:

Tipo Cuenta:
Cuenta de Ahorros No. 24049800434
Banco: BANCO CAJA SOCIAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 2231 de 2023, para la aplicación de lo señalado en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

MARQUE CON UNA X LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA		
En mi declaración de renta mis ingresos serán depurados en la cedula de rentas de trabajo y no tomare el beneficio del 25% de renta exenta y descontare costos y gastos- artículo 392 y 401 E.T (retención tarifa general).	**sí marca (SI),** se aplicara la tarifa de retención en la fuente del artículo 392 del E.T (entre el 10% y 11%).	
en mi declaración de renta mis ingresos serán depurados en la cedula de rentas de trabajo tomando el beneficio del 25% de renta exenta y no descontare costos y gastos - artículo 103 et (retención fuente art 383 et)	**sí marca (NO),** se aplicará la tarifa de retención en la fuente del artículo 383 del E.T. de acuerdo a depuración de renta y UVT.	**X**

Se expide en Barrancabermeja, OCTUBRE 30 de 2026.

Cordialmente,

Firma contratista

ACTA PARCIAL DE CUMPLIMIENTO No. 03 E INFORME DE ACTIVIDADES DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Y EL 28 DE OCTUBRE DE 2026.

CONTRATO No:	092-2026.
ID DEL CONTRATO EN EL SECOP	CO1.PCCNTR.9727891
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA.
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 890.270.833-5.
CONTRATISTA:	CARLOS MARIO LOPEZ RONDON
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 1096198076 EXPEDIDA EN BARRANCABERMEJA
DIRECCIÓN:	MANZANA D LOTE 144 BARRIO CRISTO REY
MUNICIPIO:	BARRANCABERMEJA
CELULAR:	3017975008
OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA MODALIDAD DE TECNÓLOGO PARA EL PROCESAMIENTO, VALIDACIÓN Y CARGUE DE INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA DIGITAL EDESK PRISMA DE SISTEMAS Y COMPUTADORES (SYC), ASOCIADA A LA LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA"**
VALOR INICIAL:	**NUEVE MILLONES COP ($9.000.000)**, POR CONCEPTO DE HONORARIOS
VALOR ADICIONAL:	**CUATRO MILLONES COP ($4.000.000)**, POR CONCEPTO DE HONORARIOS
VALOR TOTAL:	**TRECE MILLONES COP ($13.000.000)**, POR CONCEPTO DE HONORARIOS
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	NO RESPONSABLE DE IVA
TERMINO DE EJECUCION INICIAL:	TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
TERMINO DE EJECUCION ADICIONAL:	**UN (1) MES Y DIEZ (10) DIAS CALENDARIO**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE TERMINACIÓN PREVISTA EN EL CONTRATO INICIAL.
TERMINO DE EJECUCION TOTAL:	CUATRO (04) MESES Y DIEZ (10) DIAS CALENDARIO.
CERTIFICADO PAA:	No. 104 DEL 27 DE JULIO DE 2026.
CERTIFICADO DE DISP. PPTAL INICIAL:	No. 26-00214 DEL 28 DE JULIO DE 2026.
CERTIFICADO DE DISP. PPTAL ADICIONAL:	No. 26-00291 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2026.
REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL:	No. 26-00283 DEL 28 DE JULIO DE 2026.
REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIONAL:	No. 26-00413 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2026.
RUBRO PRESUPUESTAL:	2-40-4001-1400-4001002-202400000007083- 2.3.2.02.02.008.003.03 – SERVICIOS DE INGIENIERIA.
SUPERVISOR:	FERNANDO ENRIQUE ANDRADE NIÑO
FECHA DE APROBACION:	28 DE JULIO DE 2026
FECHA ACTA DE INICIO:	29 DE JULIO DE 2026
FECHA TERMINACION INICIAL:	28 DE OCTUBRE DE 2026
FECHA APROBACION CONTRATO ADICIONAL SECOP II:	27 DE OCTUBRE DE 2026
FECHA INICIO ADICIONAL:	29 DE OCTUBRE DE 2026
FECHA TERMINACION ADICIONAL:	8 DE DICIEMBRE DE 2026

IDENTIFICACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN:

PROYECTO DE INVERSIÓN No.	BPPID: 20250680810001 Y BPIN: 202400000007083
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:	IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA BARRANCABERMEJA
PLAN DE DESARROLLO:	"PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA 2024-2027".
LÍNEA ESTRATÉGICA:	2. EMPLEO Y DERECHO DE TODOS
SECTOR:	40. VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.
PROGRAMA:	4001. ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA

1. INFORME DE ACTIVIDADES

Acto seguido, se presenta informe de actividades realizadas durante el término comprendido entre el 29 del mes de SEPTIEMBRE de 2026 al 28 del mes de OCTUBRE de 2026, como se relaciona a continuación:

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS	SOPORTES EVIDENCIAS EN MEDIO FÌSICO O MAGNÈTICO.
1. APOYO EN EL SOPORTE TECNICO PRESENCIAL REQUERIDO POR LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA.	En el periodo comprendido entre el 29 del mes de SEPTIEMBRE de 2026 al 28 del mes de OCTUBRE de 2026, **NO** se realizaron actividades relacionadas con este alcance	**N.A**
2. APOYO EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA.	En el periodo comprendido entre el 29 del mes de SEPTIEMBRE de 2026 al 28 del mes de OCTUBRE de 2026, **NO** se realizaron actividades relacionadas con este alcance	**N.A**
3. BRINDAR APOYO A LA GESTION COMO TECNOLOGO EN EL CARGUE DE INFORMACION A LA PLATAFORMA EDESK	En el periodo comprendido entre el 29 del mes de SEPTIEMBRE de 2026 al 28 del mes de OCTUBRE de 2026, se realizaron las siguientes actividades relacionadas con este alcance:	***EVIDENCIA CARGADA EN SECOP II "Alcance No. 3".***

ESTAMPILLAS DEPARTAMENTO DE SANTANDER, PARA RADICACION DE TRAMITES Y ESTADO DE BUSQUEDA DE TRAMITES OFICINA VIRTUAL.	**3.1** SE REALIZÓ APOYO EN EL CARGUE DE INFORMACION EN LA PLATAFORMA EDESK PARA LA GENERACION DE LAS ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES, REQUERIDAS PARA LA RADICACION DE TRAMITES. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 29 DE SEPTIEMBRE AL 28 DE OCTUBRE DE 2026. **OCTUBRE 2026:** 01/10/2026 GIOVANNI NAVARRO ALVAREZ 01/10/2026 DIANA MARCELA CASTRILLON 01/10/2026 EDNA MARGARITA VERA 01/10/2026 KELLY ALEJANDRA CONTRERAS 01/10/2026 JENNY LORENA RAMIREZ ALIPIO 01/10/2026 JOSE GERMAN DEVIA JALK 01/10/2026 RVO IPS SAS 01/10/2026 DEYVINSON MANTILLA PRADILLA 01/10/2026 CARMEN SOFIA LONDOÑO DIAZ 01/10/2026 JASMIN CARREÑO CARDONA 01/10/2026 XIOMARA RINCON GOMEZ 01/10/2026 ZAIDA MILENA SUAREZ CARRILLO 02/10/2026 CARLOS MARIO LOPEZ RONDON 02/10/2026 HECTOR FIDEL CASTAÑO SORZA 02/10/2026 CLAUDIA PEÑALOZA ROA 05/10/2026 INVERSIONES Y NEGOCIOS INDUSTRIALES LTDA 05/10/2026 LAURA SOFIA GOMEZ AISLANT 05/10/2026 YOLIMA RINCON CENTENO 05/10/2026 LUISA FERNANDA ATENCIA 05/10/2026 WILMAR ANDRES MIRANDA VILLA 06/10/2026 SILVIA DANIELA DIAZ ARCE 06/10/2026 CECILIA JAIME MIER 06/10/2026 DARVIS CORTINEZ URIETA 06/10/2026 LIZ CAROLINA FLOREZ LONDOÑO 06/10/2026 YUDY GONZALEZ BARBOSA 07/10/2026 STEFANY SANDOVAL SANTAMARIA 07/10/2026 JOHN WALTER CAMACHO BLANCO 07/10/2026 JOHANNA VANESSA JAIMES 07/10/2026 JENNIFFER PAOLA PINZON GOMEZ 08/10/2026 MARVICHARINE MEDINA 08/10/2026 EDUARDO ANDRES ARMESTO 08/10/2026 LAURA MARCELA PORTILLO ORTIZ 08/10/2026 JAQUELINE GUERRERO SANCHEZ 13/10/2026 CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ YARIMA SAS 16/10/2026 OLIVA OLIVELLA GUARIN 16/10/2026 YAMID BUITRAGO FUENTES 20/10/2026 BRAYAN HERRERA NIÑO	

	21/10/2026 JHOAN SEBASTIAN NUÑEZ 26/10/2026 LUZ ELVIRA QUINTERO PEREZ 26/10/2026 JULIETH DEL GUERCIO GAMARRA 26/10/2026 ROSARIO GONZALEZ GOMEZ 26/10/2026 DIANA MERCEDES LAZARO 26/10/2026 LEONARDO TORO HERNANDEZ 26/10/2026 LA SIERRA WORKSHOP 26/10/2026 MARIA VICTORIA TARAZONA 26/10/2026 ESTACION DE SERVICIO EL NOGAL 26/10/2026 ESTACION DE SERVICIO EL NOGAL 26/10/2026 YURI ALEXANDRA CARREÑO PEREZ 27/10/2026 DEIBER ISNARDO ESTRADA 28/10/2026 CARMEN SOFIA LONDOÑO DIAZ 28/10/2026 HECTOR FIDEL CASTAÑO SORZA	
4. LAS DEMAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL GERENTE O SUPERVISOR QUE SE ENCUENTREN RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRACTUAL.	En el periodo comprendido entre el 29 del mes de SEPTIEMBRE de 2026 al 28 del mes de OCTUBRE de 2026, **NO** se realizaron actividades relacionadas con este alcance	**N.A**

A. Que el contratista cumplió de manera satisfactoria con las actividades mencionadas anteriormente, las cuales fueron entregadas de manera oportuna al Supervisor del contrato.

2. VALOR Y FORMA DE PAGO

Que sobre el valor del contrato y la forma de pago, la cláusula octava establece: **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato asciende a la suma de NUEVE MILLONES COP ($9.000.000), por concepto de honorarios. La Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja-EDUBA, pagará al contratista este valor en TRES (3) pagos contenidos en: A) DOS (2) actas parciales mensuales vencidas de ejecución por valor de TRES MILLONES COP ($3.000.000), por concepto honorarios, y B) Un último pago equivalente a la suma de TRES MILLONES COP ($3.000.000), por concepto honorarios, mediante presentación del acta final y acta de liquidación. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En el valor pactado en esta cláusula se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado por el contratante, previo visto bueno por parte del supervisor de haber recibido a satisfacción el servicio prestado, acompañada del acta de pago y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

FORMA DE PAGO ADICIONAL: La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA -EDUBA, pagará al contratista este valor en dos (02) pagos contenido en: A) UN (1) pago por valor de **TRES MILLONES COP ($3.000.000)**, B) Un ultimo pago por valor de **UN MILLON COP**

($1.000.000), por concepto de honorarios, mediante la presentación del acta final y de liquidación.

3. BALANCE ECONÓMICO.

VALOR DEL CONTRATO	$	9.000.000		
VALOR ACTA PARCIAL No. 01			$	3.000.000
VALOR ACTA PARCIAL No. 02			$	3.000.000
VALOR ACTA PARCIAL No. 03			$	3.000.000
VALOR ADICIONAL	$	4.000.000		
VALOR SIN EJECUTAR			$	4.000.000
SUMAS IGUALES	**$**	**13.000.000**	**$**	**13.000.000**

4. PERIODOS EJECUTADOS

FECHA CONTRATO SECOP II	28 de julio de 2026
FECHA DE INICIO	29 de julio de 2026
FECHA TERMINACION INICIAL	28 de octubre de 2026
FECHA CONTRATO SECOP II ADICIONAL	27 de octubre de 2026
FECHA DE INICIO ADICIONAL	29 de octubre de 2026
FECHA DE TERMINACION ADICIONAL	8 de diciembre de 2026
PERIODO ACTA PARCIAL No. 01	29 de julio al 28 de agosto de 2026
PERIODO ACTA PARCIAL No. 02	29 de agosto al 28 de septiembre de 2026
PERIODO ACTA PARCIAL No. 03	29 de septiembre al 28 de octubre de 2026

5. BALANCE ECONÓMICO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

VALOR CONTRATO:	**9.000.000**
VALOR ADICION:	**4.000.000**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**13.000.000**
VALOR DEL 40% CONTRATO:	**5.200.000**

NUMERO PLANILLA	PERIODO DE COTIZACION	FECHA DE PAGO DIA/MES/AÑO	VALOR IBC	VALOR DE APO+ RTES PAGADO SIN INTERESES			VALOR TOTAL DE APORTES PAGADO SIN INTERESES	VALOR INTERESES	VALOR TOTAL DE APORTES PAGADO CON INTERESES
				EPS	APF O COLPENSIONES	ARL			
4664721348	julio	28-jul-26	$ 175.091	$ 21.900	$ 28.100	$ 1.000	$ 51.000	$ 500	$ 51.500
4668166152	Agosto	30-sep-26	$ 1.750.905	$ 218.900	$ 280.200	$ 9.200	$ 508.300	$ 4900	$ 513.200
6041892714	Septiembre	28-oct-26	$ 1.750.905	$ 218.900	$ 280.200	$ 9.200	$ 508.300	$ 3100	$ 511.400
VALOR TOTAL DE APORTES PAGADO SIN INTERESES			$ 3.676.901	$ 459.700	$ 588.500	$ 19.400	$ 1.067.600	$ 8.500	$ 1.076.100

A. Que el contratista presentó el pago de Salud Pensiones y Arl correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2026, conforme a lo estipulado en la Ley 789 de 2002 y al Decreto 1273 de 2018.

B. La presente acta sirve como fundamento para el cobro y tramite de la suma de **TRES MILLONES COP ($3.000.000),** por concepto de honorarios a favor del contratista, correspondiente al Acta Parcial No. 03.

C. El supervisor del Contrato de Prestación de Servicios N°. 092, FERNANDO ENRIQUE ANDRADE NIÑO, CERTIFICA que el contratista CARLOS MARIO LOPEZ RONDON, identificado con C.C. N°. 1.096.198.076 de Barrancabermeja, Santander, ejecutó las actividades descritas en el numeral 1 de la presente Acta Parcial.

En constancia de lo anterior, se suscribe por quienes intervienen, a los TREINTA (30) días del mes de OCTUBRE de 2026.

Por EDUBA,

FERNANDO ENRIQUE ANDRADE NIÑO
Supervisor

Por El Contratista,

CARLOS MARIO LOPEZ RONDON
C.C. No. 1096198076 de Barrancabermeja

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Carlos Mario López Rondón - CPS 092-2026		30 de octubre de 2026
Revisó Aspectos Jurídicos:	Yudy Gonzalez Barbosa – CPS 086-26		30 de octubre de 2026
Revisó Aspectos Financieros:	Cecilia Jaime Mier – CPS 108-26		30 de octubre de 2026
Aprobó:	Fernando Enrique Andrade Niño – Supervisor		30 de octubre de 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco Caja Social

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1096198076
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CARLOS MARIO LOPEZ RONDON
CIUDAD/MUNICIPIO:	BARRANCABERMEJA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CLL 72 NMAN D CASA 144	TELÉFONO:	6024049
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	001 - 001
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6041892714**	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES septiembre AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES septiembre AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	8		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/10/28	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	778587123

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.700	$ 0	$ 280.200	$ 1.700	$ 281.900
SUBTOTALES:										**$ 280.200**	**$ 1.700**	**$ 281.900**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS017	EPS017-FAMISANAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 1.300	$ 0	$ 218.900	$ 1.300	$ 0	$ 220.200
SUBTOTALES:													**$ 218.900**	**$ 1.300**	**$ 0**	**$ 220.200**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 9.200	$ 9.200	$ 100	$ 0	$ 9.300
SUBTOTALES:									**$ 9.200**	**$ 100**	**$ 0**	**$ 9.300**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Yo, **CARLOS MARIO LOPEZ RONDON**, identificada[o] con **Cedula de Ciudadanía** número **1.096.198.076**, expedida en la ciudad de Barrancabermeja, obrando en nombre propio, me permito **DECLARAR BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO** que en el momento del pago correspondiente al **Acta Parcial No. 03** del contrato No. **092-2026** objeto de esta declaración.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS – LEY 1819 DE 2016 SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS NATURALES.

1.1 Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios,** establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

(X) Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

( ) Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).

( ) Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de. propiedad intelectual)

( ) Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

( ) Dividendos y participaciones.

1.2 De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 1808 de 2019, para la aplicación de lo señalado en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario y el segundo parágrafo del artículo 383, declaro baja la gravedad de juramento que:

Soy declarante de renta _ SI [_] _ NO [X]

1.3 Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI ( ) NO (**X**) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

1.4 Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

2. CERTIFICADO DE COSTOS Y DEDUCCIONES ASOCIADOS A RENTAS DE TRABAJO

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 2231 de 2023, para la aplicación de lo señalado en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

En mi declaración de renta mis ingresos serán depurados en la cedula de rentas de trabajo y no tomare el beneficio del 25% de renta exenta y descontare costos y gastos- artículo 392 y 401 E.T (retención tarifa general**).**	**sí marca (SI),** se aplicara la tarifa de retención en la fuente del artículo 392 del E.T (entre el 10% y 11%).
en mi declaración de renta mis ingresos serán depurados en la cedula de rentas de trabajo tomando el beneficio del 25% de renta exenta y no descontare costos y gastos - artículo 103 E.T (retención fuente art 383 E.T)	**sí marca (NO),** se aplicará la tarifa de retención en la fuente del artículo 383 del E.T. de acuerdo a depuración de renta y UVT.

aplicable, SI____ NO__X__

Para efectos de disminuir la base de retención en la fuente a título de renta sobre mis honorarios (Art 387 ET), me permito;

3. DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS DE RETENCIÓN EN LA FUENTE - SALARIOS.

3.1 Que en calidad de **PRESTADOR DE SERVICIOS** contribuyente y en cumplimiento de lo previsto por el parágrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 9 de la Ley 2277 de 2022, además, de lo contenido en el artículo 1.2.4.1.18 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, modificado por el artículo 9 del Decreto 2250 de 2017, a efectos de hacer uso del beneficio tributario para deducir la base gravable de retención en la fuente por renta, tiene a la persona relacionada a continuación, la calidad de dependiente económico a cargo:

Tipo de Documento	Número	Nombres y Apellidos	Parentesco

En caso de tener más de un dependiente económico, se debe incluir <u>únicamente</u> aquel que se solicitará como deducción en la declaración de renta.

Toda vez que tiene la calidad de:

☐ Hijo(a)(s) menor(es) de 18 años de edad. **(Adjuntar Registro Civil de Nacimiento)**

☐ Hijo(a)(s) entre los dieciocho (18) y veintitrés (23) años, a quien financia su educación en instituciones formales de educación superior, certificadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente. **(Adjuntar Registro Civil de Nacimiento y certificado expedido por la institución educativa)**

☐ Hijo(a)(s) mayor(es) de dieciocho (18) años, quien se encuentra en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos. **(Adjuntar Registro Civil de Nacimiento y dictamen médico expedido por Medicina Legal).**

☐ Cónyuge o compañero(a) permanente, quien se encuentra en situación de dependencia por ausencia de ingresos o ingresos en el año, menores a doscientas sesenta (260) UVT. **(Adjuntar Registro de Civil de Matrimonio o manifestación de la convivencia y <u>certificación del contador público sobre sus ingresos)</u>.** Si la dependencia está originada en factores físicos o psicológicos se deberá **adjuntar dictamen médico emitido por Medicina Legal.**

☐ Padre, madre o padres y/o hermano(a) quien se encuentra en situación de dependencia por ausencia de ingresos o ingresos en el año, menores a doscientas sesenta (260) UVT. **(Adjuntar Registro Civil de Nacimiento y <u>certificación del contador público sobre sus ingresos)</u>**. Si la dependencia está originada en factores físicos o psicológicos se deberá **<u>adjuntar Registro Civil de Nacimiento y dictamen médico emitido por Medicina Legal.</u>**

En constancia de lo anterior se firma a los 30 días del mes de OCTUBRE de 2026.

Firma:
Nombre: CARLOS MARIO LOPEZ RONDON
Documento de Identificación: 1.096.198.076
Dirección: MANZANA D LT 144
Barrio: CRISTO REY
Correo Electrónico: CARLOSMLOPEZR@GMAIL.COM
Teléfono: 3017975008

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:
ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes
1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributaria y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensional/.
La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.
Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.
PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de
los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respetivo mes,